

MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL TERRITORIO¹

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tarqui

Marco legal Nacional

- *CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR (CRE, 2008)*
- *LEY ORGANICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (LOPC, 2010)*
- *CODIGO ORGANICA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD, 2010)*
- *CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS (COPFP, 2010)*

Modelo de Gestión Participativa

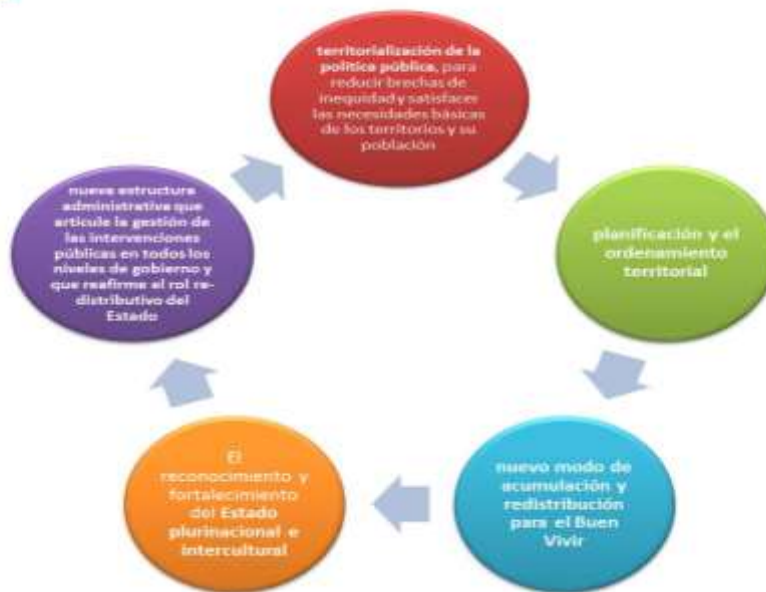
- Se trata de un estilo o forma alternativa de gestionar el territorio para alcanzar el desarrollo y buen vivir de los ciudadanos/as
- Articula al gobierno local, a la sociedad civil y a las instituciones, en base a una agenda concertada.
- Articula planes locales, regionales y nacional.

Características

- Integra la gestión del Gobierno Parroquial con la participación ciudadana y sienta las bases y condiciones para una gestión parroquial transparente.
- Propone procesos de acercamiento y gobernabilidad entre el Gobierno Parroquial y Líderes de la comunidad, a través de mesas de diálogo, concertación, y utilizando herramientas como la mediación, para crear un clima favorable y reducir los conflictos.
- La participación ciudadana es orgánica y efectiva en la toma de decisiones sobre el uso de los recursos y en el seguimiento de la ejecución de las decisiones, el control, la eficacia de la gestión y los resultados obtenidos.
- Implementa un sistema continuo de capacitación para la formación técnica y ciudadana de los líderes de la comunidad, los funcionarios y las autoridades.

¹ **Equipo técnico:** Ec. Miguel Lazo - Coordinador del PDOT rural, Municipalidad de Cuenca; Lcdo. Bolívar Saquipay - Presidente del Consorcio de Juntas Parroquiales de Cuenca; Lcdo. Guido Avila -Asesor Técnico del Consorcio de JP; P. Marco Matamoros - Asesor Técnico de la JP Santa Ana; Soc. Yolanda Bueno - Asesora Técnica de la JP Santa Ana; Lcdo. Lauro Trelles - Asesor Técnico de la JP de Sinincay; Dr. Paul Serrano -Coordinador del Consejo de Participación Ciudadana Azuay;.

La construcción de un nuevo modelo de estado, comprende cinco grandes desafíos asociados



Tres componentes:



Ciclo de las políticas públicas



El planificar el desarrollo y ordenamiento territorial parroquial, nos impulsa a armar un nuevo modelo de Organización, Planificación y Gestión participativa Parroquial, basado en la estructura de un:

Sistema de Participación Ciudadana²

COOTAD. Art. 304. Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.

Principios:

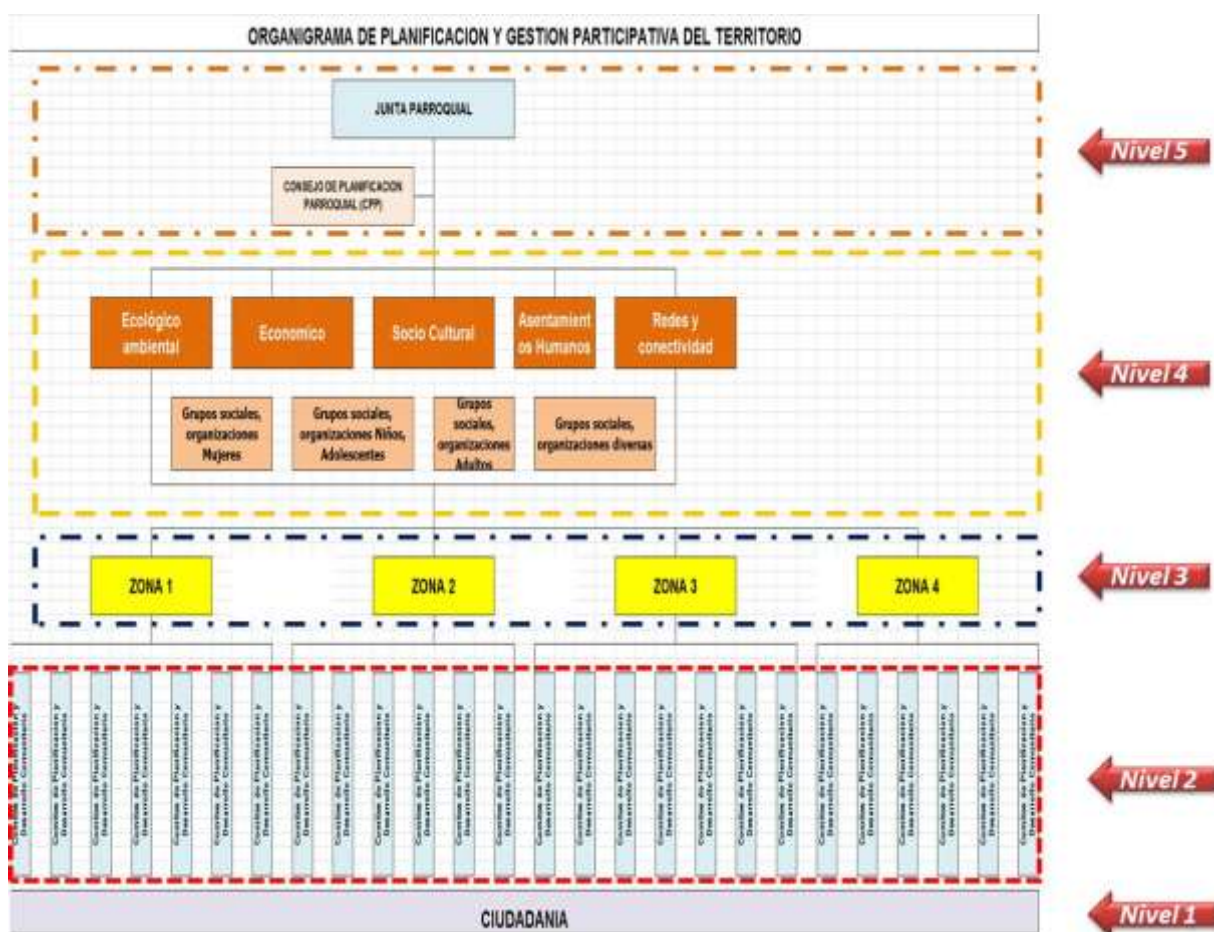
- Mismos derechos y oportunidades para todas y todos;
- Respeto e integración de todas las culturas;
- Participación igualitaria entre hombres y mujeres;
- No discriminar a nadie por ningún motivo;
- Actuar pensando en los demás; y,
- La responsabilidad del desarrollo del cantón es de todas y todos.

Niveles de Gestion y Planificación Participativa del Territorio

Cuenta con cinco niveles de organización, planificación y gestión del territorio parroquial

² LAZO. Miguel. Municipalidad de Cuenca. Organización Barrial Unidad de Desarrollo Urbano. Ecuador. 2011.

Organigrama de Gestión y Planificación Participativa del Territorio



Nivel 1: CIUDADANIA

Es la base social, en el cual, se cimienta y se construye el modelo de gestión participativa del territorio.

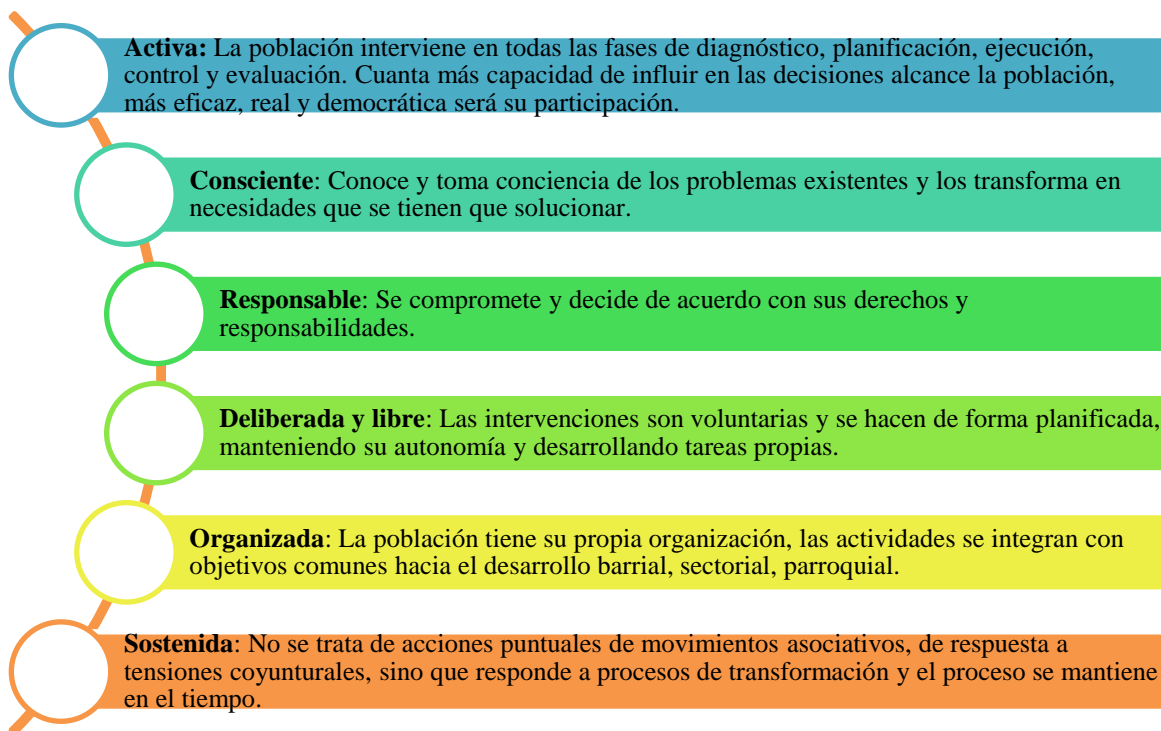
El ejercicio de una ciudadanía plena implica asumir con responsabilidad, las obligaciones que la Parroquia, Cantón, País demanda, así como exigir el cumplimiento de los derechos que nos asisten, como seres humanos y ecuatorianos³.

Ser ciudadano significa contar con la conciencia plena de nuestros derechos y responsabilidades para poder ejercerlos. También conlleva participar activamente en la construcción de acuerdos sociales en beneficio de todos.

El Art. 95 de la Constitución, consagra el derecho de participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público y prevé que las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual o colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

³ Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana. 2010.

Roles y funciones de la participación ciudadana



Nivel 2: COMITES DE PLANIFICACION Y DESARROLLO COMUNITARIO

Se trata de una instancia organizada territorial de base – directivas comunitarias: son instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Los comités de desarrollo comunitario deben ser elegidos participativamente por los moradores de la comunidad.

- La comunidad conjuntamente con el Gobierno Parroquial y el Consejo de Planificación Parroquial, establecerán los mecanismos de participación (elecciones, asambleas comunitarias etc.), para lo cual elaboraran reglamentos de organización y de elecciones de los comités de desarrollo comunitario.
- En el caso de optar por elecciones comunitarias, deberá conformarse el Consejo Parroquial Electoral en Asamblea Parroquial con los representantes de diferentes comunidades, realizar la convocatoria a elecciones, inscripción de las listas de candidatos en las comunidades, las cuales deben estar integradas equitativamente por hombres y mujeres, nombrar juntas receptoras del voto y se realizan las elecciones, en coordinación con el Consejo de Planificación Parroquial y el consejo electoral.

Entre los principales objetivos de los comités está el⁴:

- Propender al mejoramiento de los servicios a los moradores de la comunidad.

⁴ Reglamento de Organización Comunitaria. Junta Parroquial de Santa Ana. Cuenca. 2011.

- Procurar el mejoramiento de la educación, salud, vialidad, ambiente, transporte, deporte, y otros servicios con equidad orientados al mejoramiento de la calidad de vida.
- Establecer los medios necesarios para desarrollar actividades culturales, deportivos, sociales y de confraternidad creando estímulos y coordinando con el Gobierno Parroquial, y otras organizaciones existentes en la Parroquia y fuera de ella.
- Promocionar encuentros comunitarios con los pobladores tendientes a desarrollar actividades de capacitación, fomento de la cultura e identidad, buenas prácticas de convivencia, etc.; dando protagonismo especialmente a los grupos de Atención Prioritaria.
- Armonizar e incentivar la solidaridad y la cooperación entre los moradores.
- Convertir las Casas Comunes en Centros de Encuentro Comunitario, en centros de Información básica.
- Entre otros.

Organismos directivos y de trabajo de los Comités de Desarrollo Comunitario:

- Asamblea comunitaria
- El Directorio y
- Las Comisiones, estructuradas de acuerdo a las Comisiones en el modelo de gestión y el Gobierno Parroquial y que funcionan dentro de los límites naturales y geográficos conocidos y respetados por los moradores de las diferentes comunidades.

Estructura de los Comités



El Comité de Planificación y Desarrollo Comunitario es la instancia que coordina las necesidades y sus acciones con las organizaciones de cada comunidad y canalizan las gestiones a la Junta Parroquial.

Asamblea comunitaria

Las asambleas comunitarias tienen como fin la deliberación pública, el fortalecimiento de capacidades colectivas de interlocución con las autoridades para así incidir en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de servicios y la gestión de lo público. Las asambleas deben garantizar la pluralidad, interculturalidad e inclusión de las organizaciones sociales y de la ciudadanía. Tienen las siguientes funciones:

- Respetar los derechos de los ciudadanos y exigir su cumplimiento, sobre todo de los servicios públicos;
- Proponer agendas de desarrollo, planes, programas y políticas públicas locales;

- Promover la organización social y la formación de la ciudadanía en temas relacionados con la participación y el control social;
- Organizar la rendición de cuentas al que están obligados las autoridades electas;
- Propiciar el debate, la deliberación y concertación sobre asuntos de interés general, tanto en lo local como en lo nacional; y,
- Ejecutar el correspondiente control social con principios éticos dentro de la ley

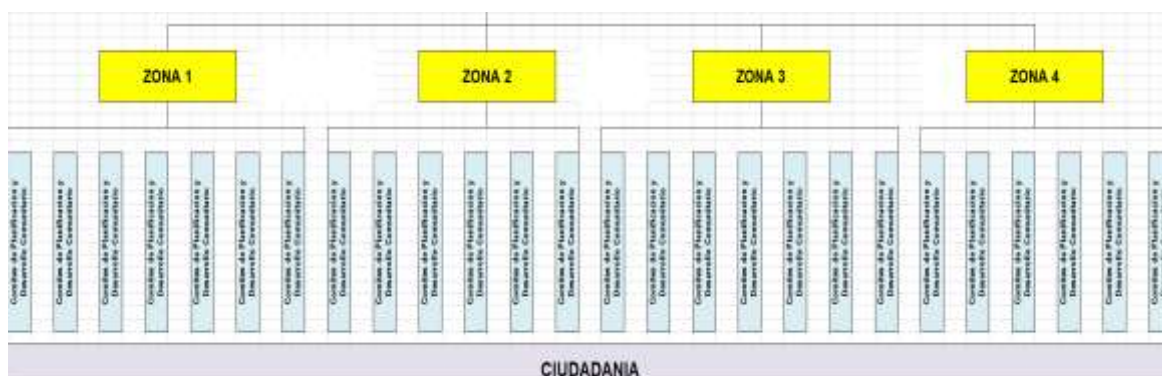
Nivel 3: ZONAS

Para la definición de zonas se plantea el agrupamiento de comunidades, teniendo en cuenta la división política administrativa, con características medianamente homogéneas, desde una perspectiva que combine variables poblacionales, territoriales, organizativas, culturales y de equipamiento de servicios comunitarios, inversión municipal.

La parroquia cuenta con alguna definición de zonas, sin embargo es necesario revisarlos y realizar los ajustes pertinentes. El numero de sectores estara en funcion de las variables antes mencionadas y de acurdo a las personas se encuentran re´resentadas.

Ejemplo

Organigrama de Planificación y Gestion Participativa Sectorial



El propósito es de identificar **centralidades zonales** parroquiales, entendidas como lugares que agrupan una serie de servicios para los habitantes que viven bajo su influencia.

Mediante su presencia y reconocimiento social se espera que se conviertan en espacios capaces de estimular la integración socio cultural, simbólico y expresivo entre las diversas comunidades.

El sector representa un espacio de participación ciudadana, un eje de la planificación zonal. De tal manera los sectores se constituyen en una suerte de nivel intermedio que permite integrar a la vez las demandas concretas de cada comunidad, pero a la vez debe posibilitar la construcción y puesta en marcha de una visión más global del territorio parroquial.

La construcción de centralidades debe permitir construir un sistema espacial que una y no disperse, que sea capaz de construir la visión de la parroquia como un aporte de todos y cada uno de los ciudadanos teniendo en cuenta su diversidad cultural y social.

Para lo cual, se deberá estructurar los comités sectoriales – directivas sectoriales con sus respectivas comisiones, las mismas que deben tener concordancia con la estructura comunitaria y parroquial.

Nivel 4: ANALISIS CIUDADANO POR COMISIONES



Espacios multisectoriales de diálogo y concertación

Las instancias de dialogo ciudadano, son espacios ciudadanos con la autoridad local en base a 5 sistemas (ecológico ambiental, económico, socio cultural, asentamientos humanos, redes y conectividad) de análisis de la realidad local. Estas instancias de dialogo ciudadano serán de reflexión y propuesta. Los ciudadanos y las ciudadanas se auto convocarán, o serán convocados por el CPP o por el Gobierno parroquial, en medida que los temas y realidad lo requieran. Estos espacios también serán una instancia de formación.

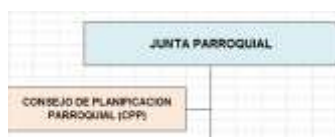
Conformación de las instancias de dialogo ciudadano:

Por cada sistema:

- Un miembro de la Junta Parroquial
- Un representante del CPP
- Miembros de los comités de desarrollo comunitario
- Representantes de los grupos sociales

En el caso, de las organizaciones sociales e institucionales locales podrán participar en cada uno de los sistemas antes mencionados, o a su vez por iniciativa ciudadana.

Nivel 5: INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT)



El Plan de Ordenamiento Territorial de acuerdo al Art 269 de la Constitución Política, es un acto político y democrático por la participación de los gobiernos autónomos descentralizados y la participación ciudadana.

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural

COOTAD, Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) **Promover el desarrollo sustentable** de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) **Diseñar e impulsar políticas** de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) **Implementar un sistema de participación ciudadana** para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- d) **Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial** y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) **Ejecutar las competencias exclusivas** y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f) **Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos** y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- g) **Fomentar la inversión y el desarrollo económico** especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- h) **Articular a los actores de la economía popular y solidaria** a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i) **Promover y patrocinar las culturas**, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- j) **Prestar los servicios públicos** que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- k) **Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria** para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- l) **Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial** en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- m) **Coordinar con la Policía Nacional**, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,
- n) Las demás que determine la ley.

COOTAD, Artículo 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) **Planificar** junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

- b) **Planificar, construir y mantener la infraestructura física**, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) **Planificar y mantener, en coordinación** con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) **Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias**, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) **Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos** que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) **Promover la organización** de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) **Gestionar la cooperación internacional** para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) **Vigilar la ejecución de obras** y la calidad de los servicios públicos.

COOTAD. Artículo 304.- Sistema de participación ciudadana.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para:

- a) **Deliberar sobre las prioridades de desarrollo** en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas;
- b) **Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial**; y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública;
- c) **Elaborar presupuestos participativos** de los gobiernos;
- d) Participar en la **definición de políticas públicas**;
- e) **Generar las condiciones y mecanismos de coordinación** para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectoriales o sociales que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán tantas veces como sea necesario. Los grupos de interés conformados prepararán insumos debidamente documentados que servirán para la formulación del plan;
- f) **Fortalecer la democracia local** con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;
- g) **Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía** en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales; y,
- h) **Impulsar mecanismos de formación ciudadana** para la ciudadanía activa.

El sistema de participación estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.

La máxima instancia de decisión del sistema de participación será convocada a asamblea al menos dos veces por año a través del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado.

El sistema de participación ciudadana designará a los representantes de la ciudadanía a los consejos de planificación del desarrollo correspondientes.

COOTAD. Artículo 305.- Garantía de participación y democratización.- Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como, otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios.

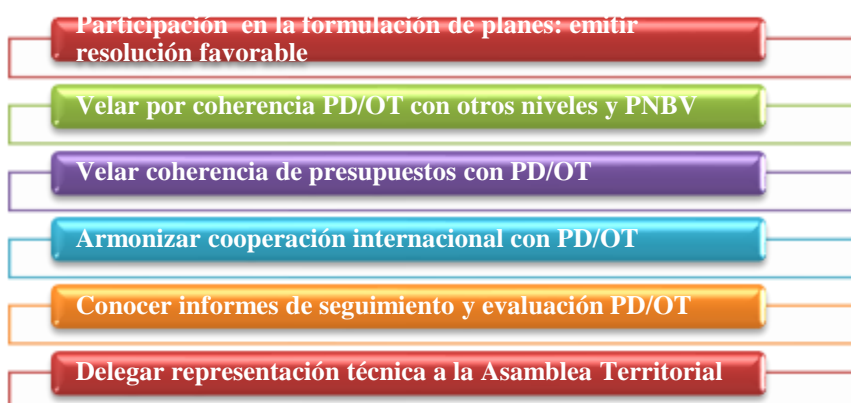
Consejos de Planificación Parroquial

Se trata de una instancia de instrumentación de la participación ciudadana encargada de promover la participación organizada de la población en los procesos de planificación participativa a ser desarrollados a nivel parroquial, donde el Gobierno Local Parroquial tienen la responsabilidad de formular el plan de desarrollo y ordenamiento territorial parroquial en coordinación con el Consejo de Planificación Parroquial. Además, se trata de una instancia encargada de llevar adelante el proceso de coordinación y cooperación en la “definición y ejecución de las políticas públicas lo que incluye la formulación, seguimiento, control y evaluación de los PDOT para garantizar que sus resultados estén dirigidos hacia el desarrollo del buen vivir.

COPFP. Art. 28.- Consejos de planificación de los GAD Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado



COPFP Art. 29.- Funciones de los consejos de planificación



LOPC. Art. 66.- “Los consejos locales de planificación son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento de representantes de la ciudadanía y serán designados por las instancias locales de participación”.

El Consejo de Planificación Parroquial, será la instancia quien aplicara el PDOT parroquial, cuyo rol será el de coordinar del proceso de concreción del plan y en tal sentido sus **funciones** serán entre otras las siguientes:

- *Articulación y seguimiento de la ejecución* de los programas y proyectos del Plan. Implica la acción de coordinación entre las instancias respectivas del GAD que sean responsables de ellos y en especial, la articulación con las instancias externas que tienen responsabilidad en la ejecución de esos proyectos.
- Seguimiento a las decisiones de la Asamblea y garantizará el ejercicio de los mecanismos de participación.
- *Articulación de los procesos de control* de la aplicación del Plan en especial en lo relativo a la participación de los actores territoriales según convenios que se hubieran suscrito, con los representantes de los actores sociales; espacios para el ejercicio de veeduría y el control de la aplicación del plan por los ciudadanos y mecanismos de solución inmediata.
- *Seguimiento y evaluación de los Planes*, con base en el sistema que forma parte del modelo de gestión, y articulación de los procesos de actualización o ajuste de esos instrumentos.

LOPC. 2010. Art. 69.- *Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo.- La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.*

Mecanismo de Participación

LOPC. Art. 56. *Las Asambleas Locales – Parroquiales: se trata de un espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público.*

Es la máxima instancia de participación, planificación y consulta para la toma de decisiones

LOPC. Art. 60. Funciones de las asambleas locales: *Estos espacios de participación ciudadana tendrán, entre otras, las siguientes responsabilidades:*

1. **Respetar** los derechos y exigir su cumplimiento, particularmente, en lo que corresponde a los servicios públicos por pedido de la mayoría simple de sus integrantes en el ámbito de los territorios locales;
2. **Proponer agendas de desarrollo**, planes, programas y políticas públicas locales;

3. **Promover la organización social** y la formación de la ciudadanía en temas relacionados con la participación y el control social;
4. Organizar, de manera independiente, el ejercicio de **rendición de cuentas** al que estén obligadas las autoridades electas;
5. **Propiciar** el debate, la deliberación y concertación sobre asuntos de interés general, tanto en lo local como en lo nacional; y,
6. Ejecutar el correspondiente **control social** con sujeción a la ética y bajo el amparo de la Ley

- Planificación Parroquial del Desarrollo del Buen Vivir
- Priorización de inversión pública
- Garantizar la pluralidad, interculturalidad e inclusión de las organizaciones sociales y de la ciudadanía

Las asambleas parroquiales, deberán contar con la representación de barrios, comunidades a través de un sistema de participación ciudadana que permita el ejercicio de los derechos y asegure la gestión democrática.

Por estas características, las asambleas locales son las instancias idóneas para convertirse en espacios multisectoriales de diálogo y concertación y para proveer la oportunidad para atender a los problemas prioritarios existentes en la parroquia.

Características de las asambleas locales:

Un espacio multisectorial hace posible que todos los grupos sociales tengan voz y puedan escuchar y entender al otro en la búsqueda de una solución en conjunto. Este espacio permite el diálogo entendido como un proceso “en el que las personas se reúnen para construir confianza y entendimiento mutuo más allá de las diferencias y para generar resultados positivos a través de la conversación”. Por ende, el espacio provee la oportunidad para construir capacidades locales que ayudarán a construir un tejido social

Principios de las **Asambleas Locales**

Inclusivo: es decir que “todos aquellos que sean parte de una situación problemática puedan formar parte o verse representados en un proceso de diálogo”. Los participantes deben tener el ‘poder’ para tratar sus propios problemas y no depender de otros para encontrar soluciones.

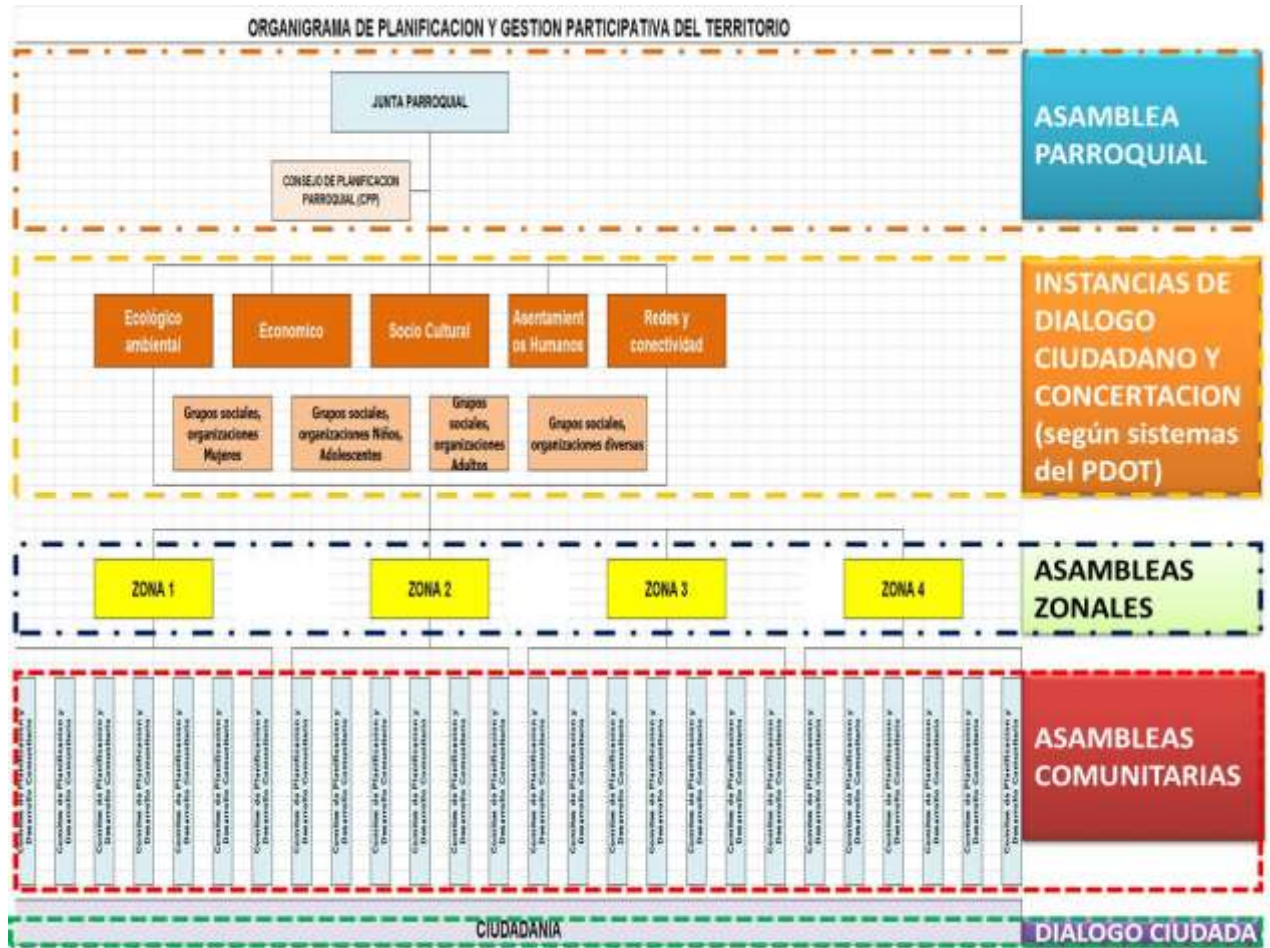
Equidad: La equidad está relacionada con el tema del poder y las estructuras de poder que son desiguales en la mayoría de países latinoamericanos. Un espacio multisectorial de diálogo tiene que considerar la equidad en diferentes aspectos. Por ejemplo, todos los actores deben tener el mismo acceso a la información y que esta sea de fácil comprensión.

Legitimidad: suficiente. Para todos los actores, debe ser claro el objetivo de las reuniones, el alcance que puede tener el proceso y los pasos a seguir. Debe haber acuerdos sobre la estructura de la participación, el poder de decisión de los actores y la metodología que se va a aplicar.

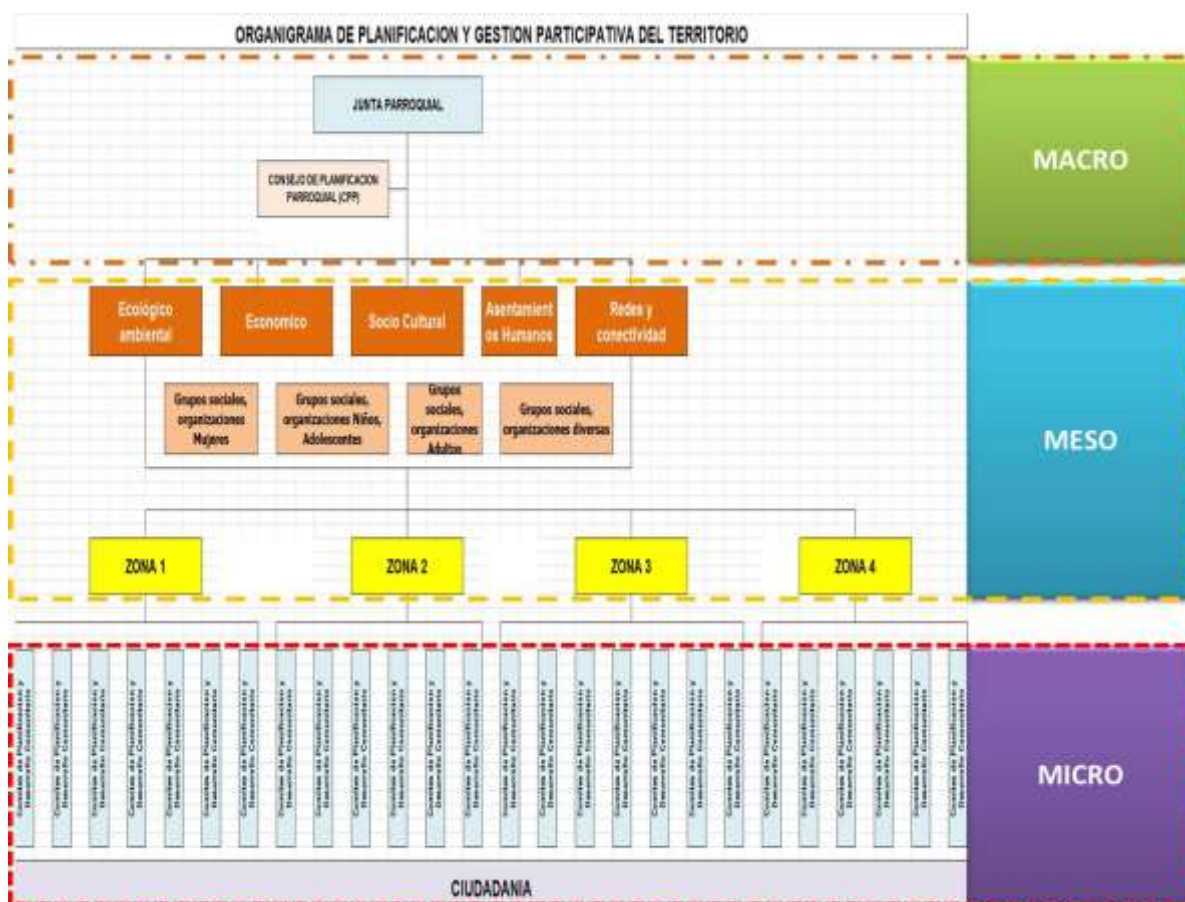
Voluntario: Ningún actor debe participar bajo presión o por coerción. Si algún actor no participa por su propia voluntad, el acuerdo al que se llega no va a ser sostenible.

Compromiso: de todos los participantes para cumplir con el acuerdo al que se va a llegar.

Mecanismos de Participación



El modelo de gestión participativa del territorio, fortalece la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, a nivel micro (proyectos, obras), meso (programas) y macro (políticas, estrategias, planes, visión, misión de desarrollo).



Esta estructura de Planificación y Gestión Participativa del Territorio fortalecen los presupuestos participativos. El PP se convierte en un mecanismo de participación y planificación ciudadana.

COPC Art. 67. Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

COPC Art. 68. Características del presupuesto participativo.- Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones. El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional.

COPC Art. 69. Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo.- La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante

el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados **de abajo hacia arriba** o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.

COPC Art. 70. Del procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo.-

La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades, barrios, en los gobiernos autónomos descentralizados.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo el ejercicio del año fiscal. Las autoridades, funcionarias y funcionarios del ejecutivo de cada nivel de gobierno coordinarán el proceso de presupuesto participativo correspondiente.

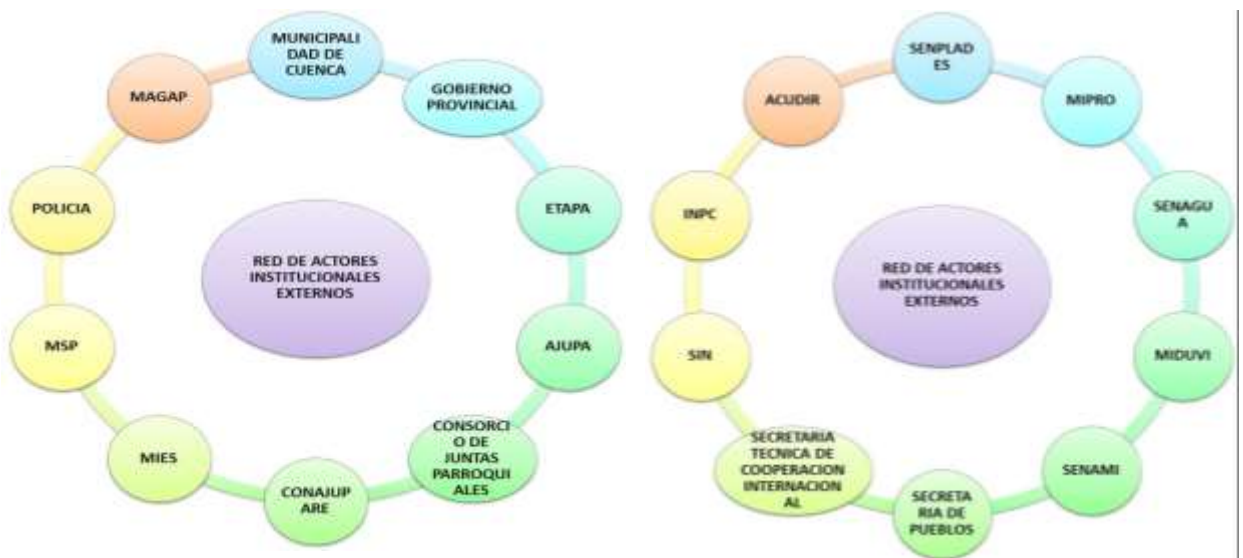
La asignación de los recursos se hará conforme a las prioridades de los planes de desarrollo para propiciar la equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del gobierno local respectivo...

COPC Art. 71. Obligatoriedad del presupuesto participativo.-

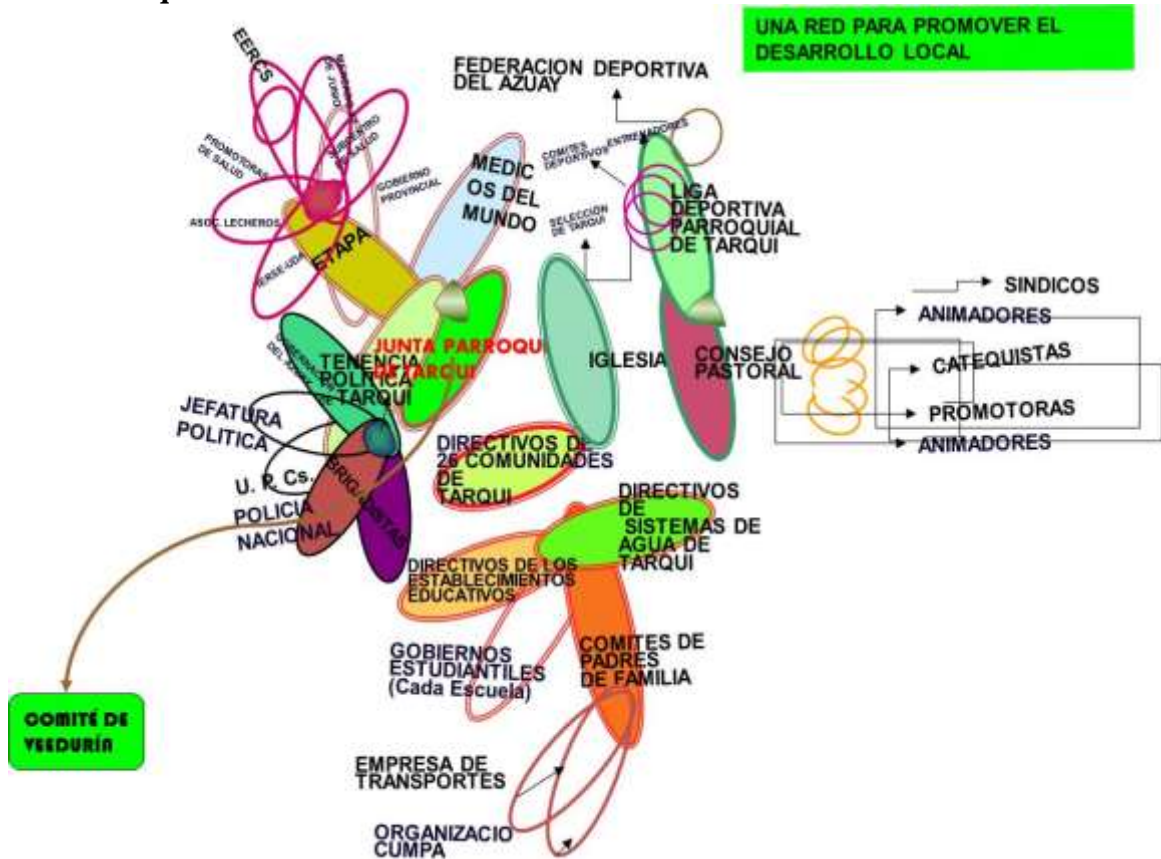
Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.

El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo.

Red interinstitucional externa



Red Parroquial Para Promover el Desarrollo Local⁵



Análisis del socio grama de la parroquia Tarqui

Identificación y selección de actores

En la Parroquia Tarqui se identificaron 22 actores y para su selección se emplearon algunos criterios y figuras geométricas de colores, así:



ACTORES DE PODER: actores o instituciones que tienen el poder innato, o que se les ha otorgado mediante elección popular.



ACTORES INTERMEDIOS.- No tienen el poder innato, pero manejan relaciones, mantienen el desarrollo o son organizaciones que aglutinan a grupos.



ACTORES U ORGANIZACIONES DE BASE.- aquellas que están en el contexto comunitario.

Actualmente existen 4 actores de poder, 8 intermedios y 10 Organizaciones de Base, de acuerdo a la ilustración siguiente:

⁵ SAQUIPAY. Bolívar. Presidente de la Junta Parroquial de Tarqui. Cuenca. 2010.



Ubicación de actores

Es necesario anotar que la construcción del socio grama se lo realizó bajo el análisis de dos variables: el *PODER* y el *PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL*.

Para la ubicación de los actores en los niveles *ALTO*, *MEDIO* y *BAJO* de la variable *PODER*, se determinaron algunos criterios tales como: quienes ejercen el control, el mando, la toma de decisiones, el servicio, la influencia, la dirección y el liderazgo.

Mientras que para la ubicación de los actores en el plano *AFÍN*, *CERCANO*, *LEJANO* Y *OPUESTO* del *PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL* se emplearon criterios como: el interés, grado de involucramiento, empoderamiento, colaboración, proporción de información, ayuda.

La ubicación de los actores parroquiales seleccionados se detalla así:

ACTORES DE PODER:

- Junta Parroquial: está en un nivel alto y afín al PDOT.
- Municipio: nivel alto y afín.
- Tenencia Política: está ubicada en un nivel medio en referencia al poder y cercano al PDOT
- Iglesia: está ubicada en nivel bajo y lejano al PDOT debido al poco involucramiento en las actividades del PDOT.

ACTORES INTERMEDIOS:

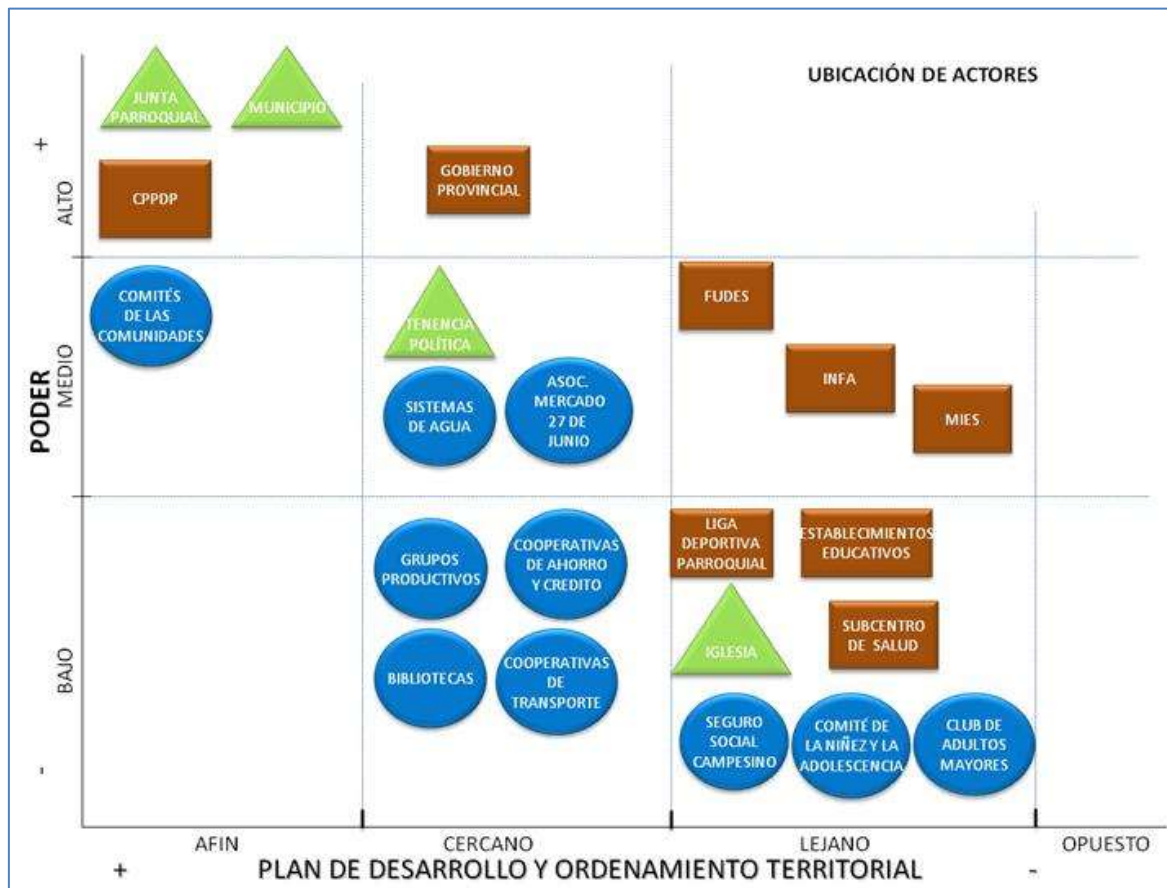
- CPP: nivel alto y afín al PDOT
- Gobierno Provincial: alto y cercano

- FUDES: medio y lejano
- INFA: medio y lejano
- MIES: medio y lejano
- Liga Deportiva Parroquial: bajo y lejano
- Establecimientos Educativos: bajo y lejano
- Subcentro de Salud: bajo y lejano

ACTORES - ORGANIZACIONES COMUNITARIAS:

- Comités de las Comunidades: nivel de poder medio y afines al PDOT
- Sistemas de Agua: medio y cercano
- Asociación Mercado 27 de Junio:
- Grupos Productivos: bajo y cercano
- Cooperativas de Ahorro y Crédito: bajo y cercano
- Bibliotecas: bajo y cercano
- Cooperativas de Transporte: bajo y cercano
- Seguro Social Campesino: bajo y lejano
- Comité de la Niñez y la Adolescencia: bajo y lejano
- Club de Adultos Mayores: bajo y lejano.

La ubicación de los actores parroquiales, se los puede observar en la siguiente ilustración:



Relación entre actores

Para determinar el tipo de relaciones entre los diferentes actores de la Parroquia Tarqui, se empleó la simbología de acuerdo a la ilustración siguiente:



Relaciones fuertes

- ✓ La JUNTA PARROQUIAL tiene *relaciones fuertes* con los siguientes actores, instituciones u organizaciones :
 - Con el I Municipio de Cuenca por los servicios recibidos y la coordinación interinstitucional, así como por la firma de varios convenios.
 - Con la Tenencia Política, por el respeto entre instituciones.
 - Con la Iglesia, por la coordinación interinstitucional y por ser la autoridad religiosa de la parroquia.
 - Con el Comité de Planificación para el Desarrollo Parroquial “CPDP”, por ser un ente creado para apoyar en la elaboración, seguimiento, aprobación y veeduría del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y por ser los representantes de los diversos actores parroquiales.
 - Con el Gobierno Provincial del Azuay, por los servicios y coordinación interinstitucional.
 - Con FUEDES, por los servicios y desarrollo parroquial.
 - Con el INFA por los servicios prestados a favor de la niñez y la familia.
 - Con el MIES por los servicios a favor de los más pobres y vulnerables de la parroquia.
 - Con los Comités de las Comunidades, por ser los representantes de las Organizaciones de base y coordinadores de las actividades
 - Con los Sistemas de Agua, por los servicios prestados en bien de los pobladores.
 - Con la Asociación Mercado 27 de Junio, por la coordinación de actividades
 - Con los Grupos Productivos, por la coordinación de actividades

- Con la Cooperativa de Ahorro y Crédito, por los servicios prestados
 - Con el Comité de la Niñez y la Adolescencia por la coordinación de actividades
 - Con el Club de Adultos Mayores, por la coordinación de actividades.
- ✓ La IGLESIA con la Cooperativa de Ahorro y Crédito, por los servicios y coordinación interinstitucional
- ✓ El GOBIERNO PROVINCIAL con el MIES por la buena coordinación interinstitucional.
- ✓ La COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO con:
- Sistemas de Agua, por la coordinación y servicios
 - Asociación Mercado 27 de Junio por los servicios prestados
 - Grupos Productivos por los servicios brindados a estos grupos

Relaciones débiles

- ✓ La JUNTA PARROQUIAL no tiene muy buena relación con las instituciones que a continuación se mencionan, por tener una débil coordinación interinstitucional:
- Liga Deportiva Parroquial.
 - Establecimientos Educativos
 - Subcentro de Salud
 - Bibliotecas
 - Cooperativas de Transporte
 - Seguro Social Campesino
- ✓ El GOBIERNO PROVINCIAL tiene una relación débil por no tener una buena coordinación con los siguientes actores :
- FUDES
 - INFA
 - Liga Deportiva Parroquial
- ✓ Los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS no tienen una buena relación con la biblioteca, por la falta de coordinación interinstitucional.

En la Parroquia Tarqui no se identificaron relaciones conflictivas entre los diferentes actores.

Las relaciones entre actores se lo puede observar en la siguiente representación gráfica:

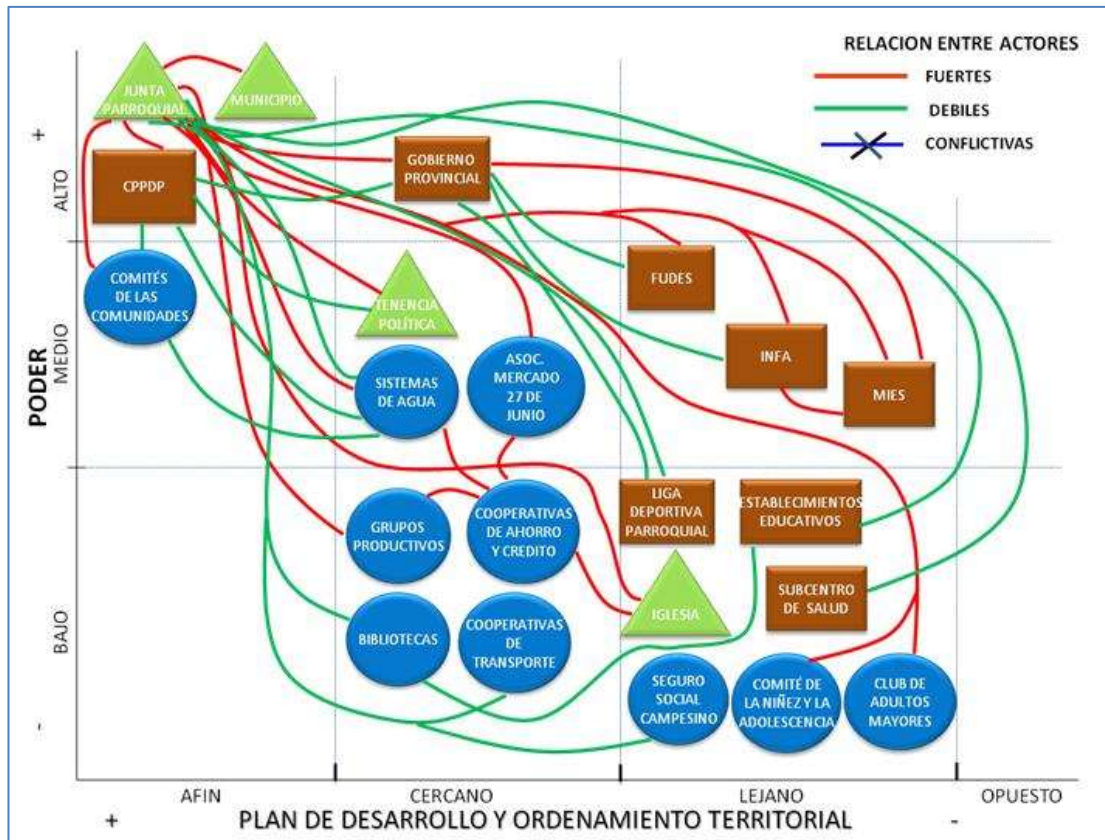


FOTO DEL SOCIGRAMA DE LA PARROQUIA TARQUI



Componentes y subcomponentes	Responsabilidades
Clima	INHAMI
Ecosistemas	MAE
El agua, suelo	SENAGUA
Uso y ocupación del suelo	Consta en el Plan Cantonal y es competencia del GAD cantonal. Pueden darse acuerdos con el GAD parroquial para establecer la situación en la parroquia.
Recursos naturales no renovables. (Subsuelo)	Ministerio de Energías Renovables y Electricidad en coordinación con el Ministerio del Ambiente
Bosques protectores y áreas protegidas	MAE en concordancia con los Planes Cantonales y sus gobiernos
Riesgo y seguridad	Secretaría Nacional de Gestión del Riesgo. Con apoyo del Gobierno Parroquial.
Actividad agro productiva	Responsabilidad compartida con el MAGAP y con el MAE.
Actividad forestal	
Actividad de explotación extractiva o minera	Responsabilidad compartida entre el Consejo Provincial y los Ministerios de Recursos Naturales No Renovables e Industrias y Competitividad.
Actividades industriales y manufactureras	
Movilidad espacial de la población	Responsabilidad del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
Organización social	Estructura de base es responsabilidad del INEC. Determinar las capacidades de las organizaciones sociales es responsabilidad del GAD parroquial con apoyo del nivel desconcentrado del MIES.
Identidad cultural	En corresponsabilidad con el INPC y el Ministerio Coordinador del Patrimonio.
Acceso de la población rural a los servicios básicos: agua potable, saneamiento, desechos sólidos y electricidad	Responsabilidad del GAD cantonal. El equipo parroquial puede recabar información complementaria de la situación en la parroquia. Puede existir delegación de la prestación de los servicios por el Gobierno Cantonal de los servicios de agua y saneamiento y desechos sólidos. La cobertura del servicio eléctrico es responsabilidad del GAD cantonal y de la entidad rectora en su nivel desconcentrado.
Acceso de la población rural a servicios de salud y educación	Responsabilidad de los ministerios de Salud y Educación con apoyo del GAD cantonal en la localización de los equipamientos en el ámbito parroquial.
Acceso de la población rural a la vivienda	Responsabilidad de la entidad rectora MIDUVI y sus oficinas desconcentradas en la provincia, con apoyo del Gobierno Cantonal; este además define la zonificación del uso residencial; la Junta Parroquial colabora con el GAD cantonal mediante acuerdo.
Redes de vialidad y transporte	En coordinación con el MTOP
Grupos étnicos	En corresponsabilidad con la Secretaría de Pueblos,

ACTORES INSTITUCIONALES EXTERNOS

MUNICIPALIDAD DE CUENCA

ACUDIR – Agencia Cuencana de Desarrollo Regional

ETAPA – Empresa Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable y Alcantarillado

EMAC – Empresa Municipal de Aseo de Cuenca

EMUVI - Empresa Municipal de Urbanización y Vivienda

MIES – Ministerio de Inclusión Económica y Social

MAGAP – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

SENPLADES – Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo

MIPRO – Ministerio de Industrias y Productividad del Ecuador

SENAGUA – Secretaria Nacional del Agua

MIDUVI – Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ecuador

SENAMI – Secretaria Nacional del Migrante

INHAMI – Instituto nacional de Meteorología en Hidrología

MSP – Ministerio de Salud Pública

MAE – Ministerio de Asuntos Exteriores

SECRETARIA DE PUEBLOS

SECRETARIA TECNICA DE COOPERACION INTERNACIONAL

SIN – Sistema Nacional de Información

INPC – Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

POLICIA NACIONAL

GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

AJUPA – Asociación de Juntas Parroquiales del Azuay

CONSORCIO DE JUNTAS PARROQUIALES

CONAJUPARE – Consejo Nacional de Juntas Parroquiales del Ecuador

Tres líneas estratégicas para viabilizar la **Planificación y Gestión Participativa del Territorio**:

- **Desarrollo de capacidades:** asistencia técnica y capacitación a actores institucionales públicos, ciudadanos, organizacionales locales e instituciones externas para mejorar su capacidad técnica y de gestión del PDOT.
- **Comunicación, difusión de los PDOT y articulación entre entidades públicas locales, cantonales, provinciales y nacionales:** establecer acuerdos, compromisos organizacionales e institucionales, para crear, formalizar y desarrollar mecanismos sostenibles de coordinación y comunicación entre los niveles gerenciales y técnicos de entidades públicas relacionadas con el desarrollo y el ordenamiento territorial parroquial, (LOPC. Art. 64).
- **Sistema de información territorial:** establecer una base de datos para estandarizar, facilitar el acceso, alimentar el proceso de planificación y difundir datos del PDOT, a través de un Sistema Local de Información Territorial (SLIT).